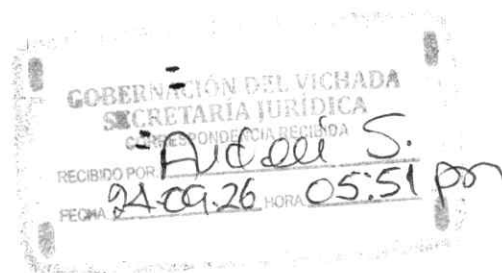


Puerto Carreño, Vichada-24 de septiembre del 2026



Señores

GOBERNACION DEL VICHADA

CALLE 18 N°7-48 BARRIO EL CENTRO PALACIO DE LA GOBERNACION

Puerto Carreño (Vichada)

REFERENCIA: Proceso de Contratación Proceso de Contratación No. **GV-SJ-CMA-016 DE 2026**

Asunto: observaciones al pliego de condiciones definitivo

Cordial saludo,

En atención al pliego de condiciones establecido por la entidad, se hace la siguiente observación:

De acuerdo al anexo 1, se establece que el director de interventoría **debe contar con dos años de experiencia específica**, por lo cual solicito sea ha modificado a **2 años no mas**, teniendo en cuenta que la cuantía del proyecto no es muy elevada.

Cordialmente,


JUAN SEBASTIAN SALAZAR RAMIREZ

R/L INGEARQPRYECTOS S.A.

Puerto Carreño - Vichada, 29 de septiembre de 2026

Señor
JUAN SEBASTIAN SALAZAR RAMIREZ
R/L INGEARQPROYECTOS S.A
Interesado.

Asunto: Respuesta a Observaciones adelantadas por la empresa INGEARQPROYECTOS S.A.

Ref. **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. GV-SJ-CMA-016 DE 2026 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO.**

Estimado JUAN SEBASTIAN SALAZAR RAMIREZ mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a su observación en el marco del proceso de Licitación Pública de referencia, esto en atención a la siguiente petición:

De acuerdo al anexo 1, se establece que el director de interventoría debe contar con dos años de experiencia específica, por lo cual solicito sea ha modificado a 2 años no mas, teniendo en cuenta que la cuantía del proyecto no es muy elevada.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su requerimiento, nos permitimos recordar que la experiencia de los profesionales se establece de acuerdo a los lineamientos de la matriz 4 – Lineamientos del Personal Infraestructura Social situación que se deja claramente establecida en el numeral 6.9.2. del Estudio Previo.

Así mismo, no es posible para la entidad determinar una respuesta clara toda vez que las observación hace referencia a dejar las condiciones del mismo modo en que se establecieron inicialmente y no se especifica a que profesional hace referencia, en este sentido la entidad se permite reiterar todos los aspectos técnicos publicados inicialmente y remitir al interesado a los numerales 6.9.2 del Estudio Previo y el numeral 7.2 del anexo técnico para aclarar todas las dudas que por su parte surjan.

Sin otro particular, esperamos haber aclarado todas las dudas y/o inquietudes remitidas a esta dependencia.

Se firma a los 29 días del mes de septiembre de 2026



NICOLAS ESPITIA GRANADOS
Secretario de Infraestructura Departamental
Evaluador Técnico



Proyectó:
David Fernando Chaparro Prieto
Contratista S.J.D.